

**Municipio de Tula, Tamaulipas (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-28039-02-1028

GF-316

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,353.4
Muestra Auditada	32,921.9
Representatividad de la Muestra	85.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tula, Tamaulipas, por 38,353.4 miles de pesos. La muestra fue de 32,921.9 miles de pesos, que representa el 85.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio cuenta con un organigrama que define su estructura.
- La Contraloría Interna Municipal promueve medidas de control en las operaciones de los recursos del fondo, como efectuar visitas a las áreas involucradas en la operación del fondo en forma constante.

**Debilidades:**

- El municipio no cuenta con un código de conducta que le permita concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- Se carece de mecanismos de control que aseguren la publicación del manual de procedimientos del municipio.
- El municipio carece de controles para conciliar la información generada en obra pública y la en el área financiera.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que se proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos**

2. El gobierno del estado entregó los recursos del fondo 2012 al municipio de Tula, Tamaulipas, de forma oportuna, ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones por 38,353.4 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la normativa.

**Registro e información contable y presupuestaria**

3. Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios y no se realizaron transferencias a otros fondos o a otras cuentas bancarias.

4. El municipio no proporcionó evidencia de la aplicación de los rendimientos financieros por 64.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-002 Recomendación**

5. El municipio carece del registro de las operaciones contables, patrimoniales y de la Cuenta Pública 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-003 Recomendación**

6. El ente auditado carece de la documentación comprobatoria de 131 cheques pagados y un servicio de pago electrónico interbancario (SPEI) por 9,108.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-004 Recomendación**

7. En los expedientes revisados, una obra presenta inconsistencias en una factura expedida por concepto de pago de anticipo respecto al descrito en el contrato, además, en 19 expedientes existen inconsistencia en las cláusulas del contrato, amortizaciones, facturas y solicitudes de obra.

---

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-005 Recomendación**

**8.** El municipio no proporcionó las actas de cabildo con las modificaciones autorizadas al presupuesto.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-006 Recomendación**

**9.** Se constató que 11 cheques carecen de la documentación justificatoria del gasto.

La Auditoría Superior del Estado, formuló y remitió al Municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-007 Recomendación**

**10.** La documentación comprobatoria del pago de siete cheques, no reúne los requisitos fiscales por 414.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-008 Recomendación**

**11.** El municipio canceló la documentación comprobatoria de las operaciones del fondo con la leyenda de "Operado FISM".

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**12.** El municipio no implantó las normas vigentes en el ejercicio 2012, emitidas por el CONAC.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-009 Recomendación**

**Destino de los recursos**

**13.** Al 31 de diciembre de 2012, el municipio de Tula, Tamaulipas, ejerció 30,897.8 miles de pesos, el 80.6% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 106 obras y acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron 38,353.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 al de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	% de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	1,262.3	4.1	1,497.5	3.9	11
Drenaje y letrinas	441.5	1.4	923.8	2.4	5
Urbanización municipal	5,417.9	17.5	11,282.1	29.4	5
Electrificación rural y de colonias pobres	923.6	3.0	1,056.4	2.8	22
Infraestructura básica de salud	5,772.8	18.7	5,838.6	15.2	28
Infraestructura básica educativa	3,361.4	10.9	3,533.8	9.2	17
Mejoramiento de vivienda	9,993.6	32.4	9,993.7	26.1	N/D
Camino rurales	2,915.1	9.4	3,414.4	8.9	9
Infraestructura rural	809.6	2.6	813.1	2.1	9
<b>Total</b>	<b>30,897.8</b>	<b>100.0</b>	<b>38,353.4</b>	<b>100.0</b>	<b>106</b>

Fuente: Informe del Cuarto Trimestre del 2012 presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEM, estados de cuenta bancarios.

N/D: No disponible.

**14.** El municipio presentó un subejercicio por 7,455.6 miles de pesos, el 19.4% de los recursos asignados al fondo en 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### 12-C-28000-02-1028-01-010 Recomendación

**15.** El municipio no contribuyó de forma eficiente en el logro de los objetivos planteados en la política pública, en virtud de que a la fecha de auditoría sólo destinó el 9.1% para obras de infraestructura básica: en agua potable, el 3.9%; drenaje, el 2.4% y en electrificación, el 2.8%, lo que contrasta con la cobertura de servicios básicos en el municipio, ya que los déficits de dichos servicios son: en agua potable el 28.7%; en drenaje, el 59.0% y en electrificación, el 6.0%.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### 12-C-28000-02-1028-01-011 Recomendación

#### Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

**16.** Los reportes trimestrales presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tienen diferencias respecto de los importes ejercidos con los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### 12-C-28000-02-1028-01-012 Recomendación

**17.** El municipio no proporcionó evidencia de haber reportado los informes trimestrales sobre el Nivel del Fondo ni sobre la aplicación de los indicadores de desempeño ante la SHCP.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-013 Recomendación**

**18.** El municipio no proporcionó evidencia de la publicación de los avances trimestrales de los recursos ejercidos del FISM en medios impresos de circulación ni en páginas electrónicas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-014 Recomendación**

**19.** El municipio no proporcionó evidencia de la publicación donde hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, la ubicación, las metas y los beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-015 Recomendación**

**Participación social**

**20.** El municipio proporcionó evidencia de la constitución y operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), así como de la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto mediante la constitución de comités comunitarios de obra.

**Obra y acciones sociales: Obra pública**

**21.** Diez contratos de obra carecen de documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-016 Recomendación**

**22.** Se observó que 57 contratos de obra carecen de las firmas de los funcionarios responsables.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-017 Recomendación**

**23.** En el análisis de los expedientes técnicos de cuatro contratos de obra, se observó que tienen un saldo pendiente de amortizar por 220.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-018 Recomendación**

**24.** En la evaluación de la calidad en el ejercicio del gasto público, se observó que 35 obras carecen de garantía de anticipos; 41 de garantía de cumplimiento; 29 de fianza de vicios ocultos y 40 no tienen presupuesto base.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-019 Recomendación**

**25.** En tres expedientes técnicos de obra no se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de trabajos ejecutados por 1.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-020 Recomendación**

**26.** Se observó que no se proporcionaron 3 expedientes técnicos de obra y en 31 se carece del análisis de precios unitarios.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-021 Recomendación**

**27.** El municipio no proporcionó evidencia del entero de las retenciones del cinco y dos (I.C.I.C.) al millar sobre el importe de trabajos ejecutados.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-022 Recomendación**

**28.** Se incumplió con la fecha de terminación de una obra y no se aplicaron las penas convencionales por el retraso por 4.0 miles de pesos.

---

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-023 Recomendación**

**29.** En nueve obras se pagaron conceptos no ejecutados por 120.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-024 Recomendación**

**30.** En 58 contratos de obra se presentaron inconsistencias en las fechas de las estimaciones y algunos carecen de la documentación complementaria.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-025 Recomendación**

**31.** Se observó que 56 contratos de obra carecen de su bitácora correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-026 Recomendación**

**32.** En la revisión de los expedientes se observó que 19 contratos de obra carecen del acta de entrega recepción y 44, de la carta finiquito en la que se hagan constar los créditos a favor y en contra.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-027 Recomendación**

**33.** En la visita a tres obras terminadas, se observó que no operan de manera eficiente y presentan deficiencias físicas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-028 Recomendación**

**34.** En la revisión de 16 expedientes técnicos de obra se observó que no cuentan con el dictamen de impacto ambiental.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-029 Recomendación**

**35.** El municipio no ejerció recursos del fondo en obras mediante la modalidad de administración directa.

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**36.** El municipio no proporcionó información referente al proceso de adjudicación del material adquirido para apoyos a mejoramiento de vivienda.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-030 Recomendación**

**Gastos indirectos**

**37.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos.

**Desarrollo institucional**

**38.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

**Cumplimiento de objetivos y metas**

**39.** El municipio no realizó el seguimiento y evaluación del fondo, ni se detectó la participación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para la promoción de la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-1028-01-031 Recomendación**

**40.** A la fecha de auditoría, los recursos ejercidos con el FISM no contribuyeron en el mejoramiento de las condiciones de la población en servicios básicos, ya que sólo se destinó el 9.1% en los rubros siguientes: 3.9% en agua potable; 2.4% en drenaje y letrinas y el 2.8% en electrificación; asimismo, se carece de transparencia en cuanto a informar a la población sobre los avances físicos de las obras y acciones realizadas y los resultados alcanzados. En el rubro de urbanización se ejerció el 29.4% de los recursos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	80.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/mayo/2012) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	60.9
c) Operan con insuficiencias, (%)	39.1
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	60.9
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	N/D
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.9
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	9.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	48.6
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	N/D
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	N/D

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.  
N/D= Información no disponible.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1028-01-032 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas determinó 32 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-28000-02-1028-01-001
- 12-C-28000-02-1028-01-002
- 12-C-28000-02-1028-01-003
- 12-C-28000-02-1028-01-004
- 12-C-28000-02-1028-01-005
- 12-C-28000-02-1028-01-006
- 12-C-28000-02-1028-01-007
- 12-C-28000-02-1028-01-008
- 12-C-28000-02-1028-01-009
- 12-C-28000-02-1028-01-010
- 12-C-28000-02-1028-01-011
- 12-C-28000-02-1028-01-012
- 12-C-28000-02-1028-01-013
- 12-C-28000-02-1028-01-014
- 12-C-28000-02-1028-01-015
- 12-C-28000-02-1028-01-016
- 12-C-28000-02-1028-01-017
- 12-C-28000-02-1028-01-018
- 12-C-28000-02-1028-01-019
- 12-C-28000-02-1028-01-020
- 12-C-28000-02-1028-01-021
- 12-C-28000-02-1028-01-022
- 12-C-28000-02-1028-01-023
- 12-C-28000-02-1028-01-024
- 12-C-28000-02-1028-01-025
- 12-C-28000-02-1028-01-026
- 12-C-28000-02-1028-01-027
- 12-C-28000-02-1028-01-028
- 12-C-28000-02-1028-01-029
- 12-C-28000-02-1028-01-030

12-C-28000-02-1028-01-031

12-C-28000-02-1028-01-032

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 9,869.3 miles de pesos.

### ***Consecuencias Sociales***

El municipio asignó un porcentaje muy bajo de los recursos del fondo a obra de infraestructura básica; pagó 138 cheques sin presentar la documentación comprobatoria de estas erogaciones; no proporcionó evidencia de la publicación donde hizo del conocimiento de sus habitantes los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, la ubicación, las metas y los beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012, no ejerció la totalidad de los recursos del FISM 2012; todo esto, en detrimento de los beneficiarios esperados del fondo.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 32 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 32 Recomendación(es).

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, del municipio de Tula, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: falta de documentación comprobatoria de 138 cheques pagados con recursos del fondo por 9,522.8 miles de pesos; anticipos de obra pendientes de amortizar por 220.5 miles de pesos; conceptos de obra pagados no ejecutados por 120.6 miles de pesos; falta de aplicación de penas y sanciones por incumplimientos por 4.0 miles de pesos, así como otras erogaciones mal calculadas por 1.4 miles de pesos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y las direcciones Generales de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, del municipio de Tula, Tamaulipas.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones V, párrafos primero y tercero, y X, y 10, fracciones II, y III, inciso a.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafo último; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 y 46.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III, y 48.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 58, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Artículos 20, fracción V; 22, 43, fracción III; 45, 50, 53, párrafo último; 54, 55, 56, fracción I; 58, fracción VI; 60, 61, 62, 63, 67, 73, 75 y 83, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas. Artículos 49, fracción III; 60, fracción VIII; 72, fracción IX; 168 y 169, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Artículos 24, fracción IV; 35 y 36, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.